

1.
L.º 1.

Marzo de 1301.

Ynteresantísimo

Donacion otorgada por los Procuradores del
Rey D.^{no} Jayme de Mallorca a favor de
Martin de Montesino.

Et in honore de Ricardus...
partis in via publica...
Reverendissimi...
Raymundi de Anglada...
Via publica et ex alijs partibus...
Vt supra firmavit Martinus de Montoya...

Jesu... Bernardi de Pado de...
Raymundus...
Martinus...
Martinus...

Reverendissimi...
originali...
in...
hinc...
cum...
dicitur...
et...
die...
supra...
hoc...
et...

Sig. n. n.

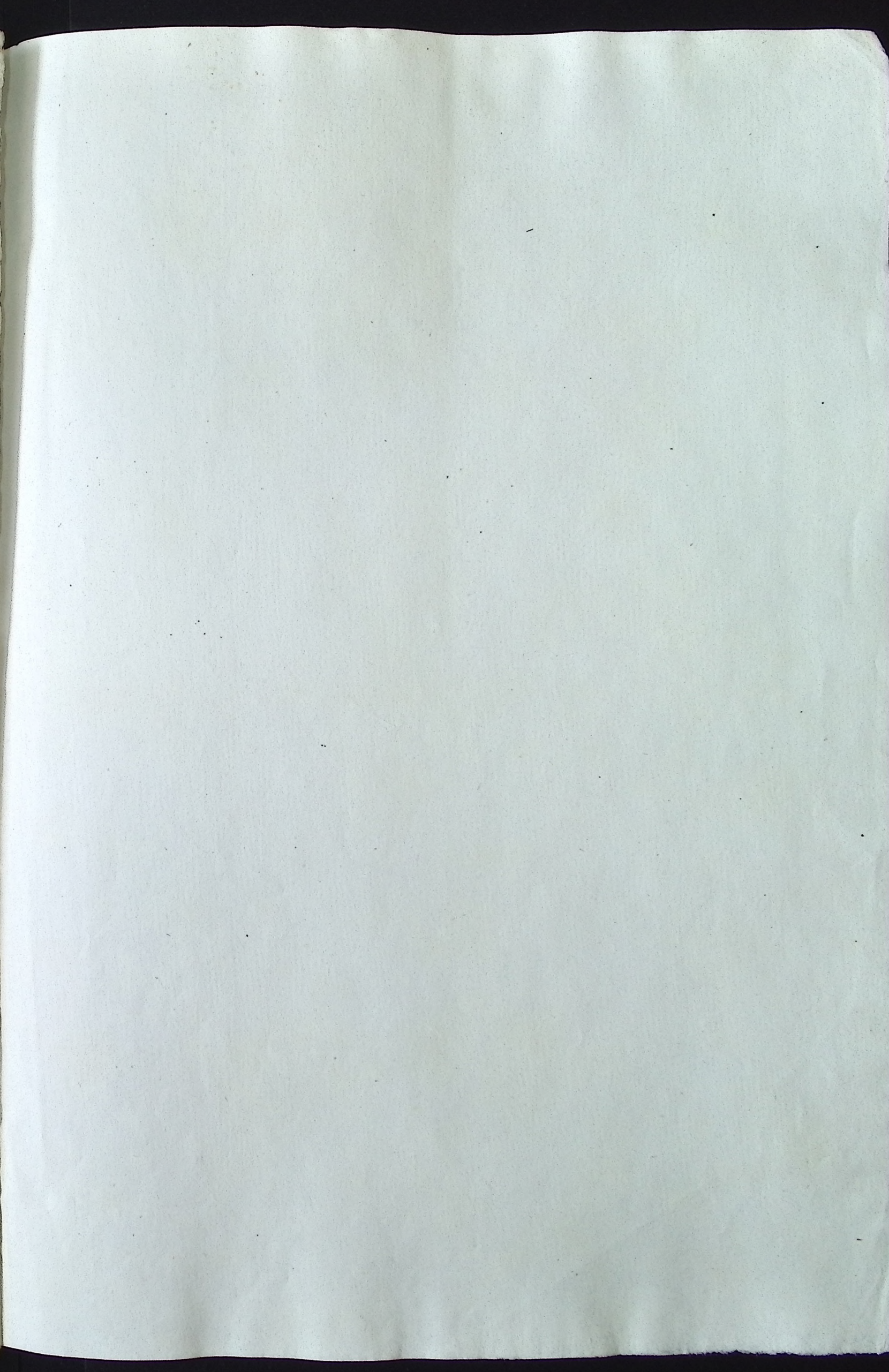
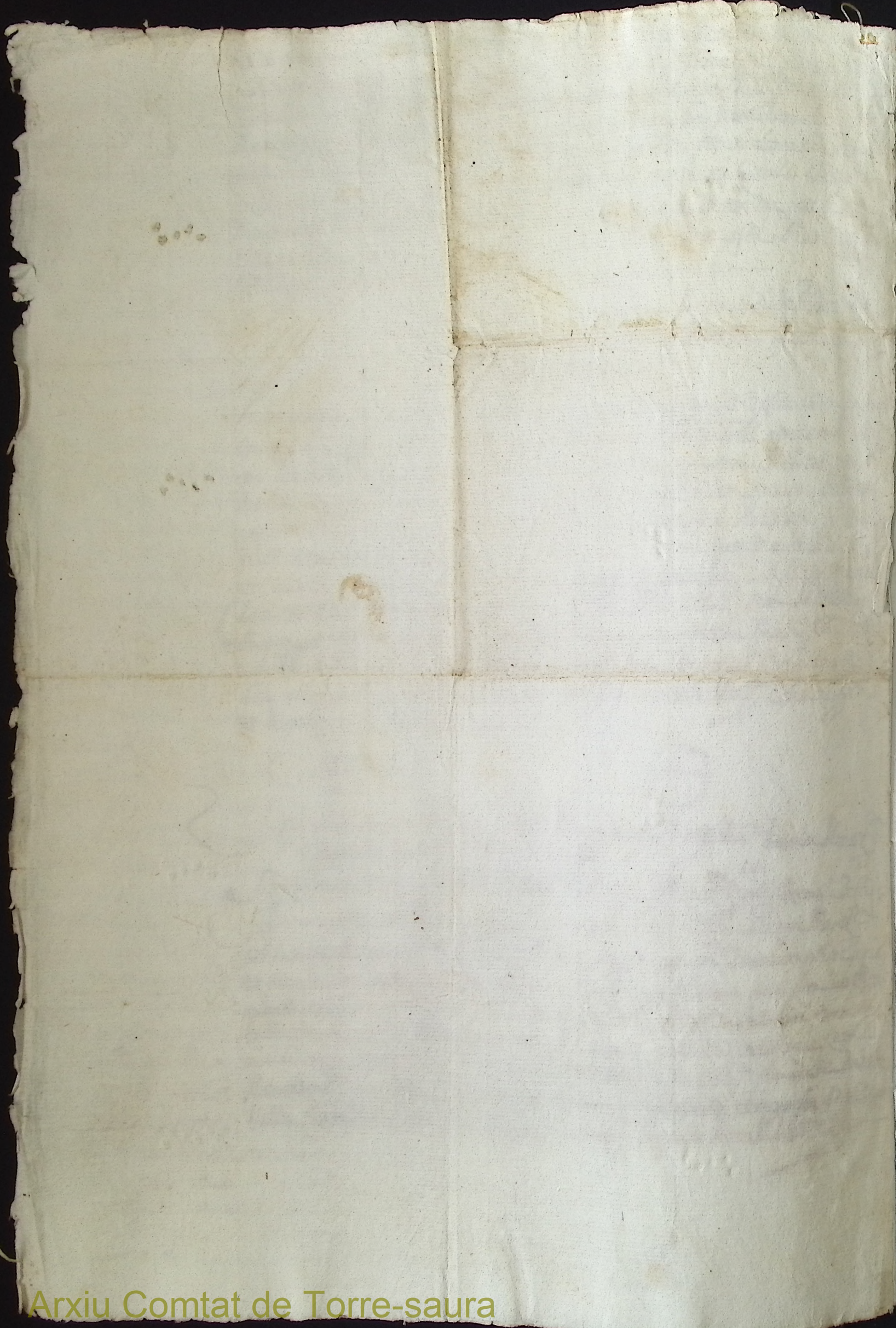


Sig. n. n. Francisci...
supra...

Sig. n. n. ...
supra...

Sig. n. n. ...
supra...

et...
glori...
multis...
Nulla...



De cierto libro libro llamado "lo Adcibell".

Primero de Mayo de Año del Señor

1301

Sepan todos que Nos Arnaldo de Borja y Pedro de Strutio, Procuradores, constituidos por el Excelentísimo Señor D. Jaime, por la Gracia de Dios, Rey de Mallorca, Conde del Rossellón, y de Cerdeña, y tenor del Monte Perulano (?), para dividir, dar, y conceder a diversas personas, tanto militares, como no militares, o a otras personas, cualesquiera cavallerias, posesiones y tierras de ierbas (incultivadas) y cultivadas, alquerias, rafaes, casas, viñas, huertos y otros cualesquiera honores, sitos en esta isla de Menorca, y a otras cosas como de hecho en nuestra procuraduría se contiene. Por esto de dicho Augustiniano procuración que ejercemos y en nombre de dicho Señor Rey, damos, y concedemos, a vosotro Martin de Montorio, y a los vuestros en fendo perpetuo, por cavallerias, cierta alqueria llamada binihalim, que son seis perelladas (cercaos ?) de los bienes de los moros, y tres rafaes: de los cuales uno se llama albanyul y son tres perellades, y el otro binipoussa, y es una perellada, y el otro cuypa (?) y es una perellada; y a los rafaes llamados Binicasis, y son todo el mismo rafal dos perellades, y dos partes partes de la alqueria llamada binibamini, y toda dicha al-

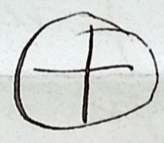
queria son seis perellades, con la mitad de la Ter-
ra parte de las garrigas, restante de dicho alquerio
& binibamini, como las ^{quintas} dos partes a vosotros aniqui-
mos y terminamos como arriba, con las casas; por que
todas las terceras partes, predichas han sido dadas, a saber:
a Guillermo d'Angelats, en enfiteusis, de todas las casales
los predichos binibamini, et Cunyet(?) son contiguos
en la Parroquia de favarig en el terminus del Casti-
llo de Sta. Agueda y Albanyel, Binipouro, Binis-
casis, y binibamini estan contiguos en la paro-
quia de Artig en el terminus de Ciutadella in-
ta antes dicho isla con dos campos que el alba-
nyel tiene en el lugar llamado Almunio de
Guillermo Capella. Los que con todo lo dicho de en-
fiteusis por cavalleria, como arriba se declaro
a las vez que ciertas Casas dentro de Ciutadella y un
huerto con una uoria y cierto Palmeral un trozo (trozo?)
(bravo?) de huerto, en cuanto ~~por~~ a vosotros por vos-
tro, ha sido señalado y tambien determinado. Todas estas
cosas arriba dichas confrontan con los honores de favarig
que estan contiguos, por una parte con el honor de Binis-
luger de Raymundo de Cassallo (i del Cartillo), con el
honor Aldulgula(?) de tu padre Raymundo de Monte-
rino, y por otra parte con el honor Addayo de Bertran
de Robert(?) y de Binialquilet de dicho Raymundo de
Monterino, y por otra parte con el honor de Binimarcot

7 alfarig de Guill. Capells y de la comorte y por
la otra parte con el honor de de Arcoig(?) de Per-
nardo Figuerola y comorte y de Diniager(?) de
Arnaldo Galidon, y de los predichos honores de la
citada parroquia de Artuig, en cuanto son
contiguos, afrontan por una parte con el honor
de Diniager de Raymundo de Gartsos y de
Diniexca de Simon Vital y por otra parte
con Diniarova de Perenguer Vicente, en la orilla
del mar, y por otra parte con el honor de Dini-
alico de los herederos de Guillems Dugueta(?) y
por otra parte con el honor de dichos herede-
ros Guille Dugueta y con el honor cerrado(?) de
Raymundo de Gartsos y con el honor ... de Guill.
Dangelats; la casa por, confronta por una parte
con la via publica, por otro lado con las casas de
Guill. Valls, herederos de J. Dugueta, por otra
parte con la casa de Guill. Martell(?) y de Peren-
gario Calderer, y por otra parte, con las casas
no dadas aun; el huerto confronta por tres
lados con la via publica, y con las casas de
Arnaldo de Porro, y herederos de Simon Vital, y
por otra parte con los corrales(?) de los herederos de Raimundo
de Anglada y dicho trozo de huerto confronta por una parte
con el camino publico y por la otra parte con el huerto de Pedro Dugueta
Desele caso - Jurois dicho Martin de Montorio.

Festigos de este document(?) son: Bernado de Puigdorfe, Raimundo
Artal, Martin Miquel Beltran(?) y M. Minorica.

Este presente traslado fue bien y fielmente copiado y extraido
 de un original, contenido en ciento libros llamados "lo Adscibell"
 guardado en el archivo de la Casa de los Jurados de la
 presente ^{villa} de Ciudadela, de la misma isla de Menorca.
 y con dicho original diligentemente comprobado por
 mi Fran^{co} Milla not. publ. y escribano de dicha
 universidad, y por que a dicho traslado no se le
 de crédito dudoso, en qualquier parte firmo e imprimi
 aqui, dicho escribano y notario el sello de la citada uni-
 versidad de Menorca en el dia 19 del mes de Mayo del
 año del Señor 1.504, con sus letras, enli esta de mi propia
 mano y pure y pinte el sello que uso en mi arte notarial,
 qual es —

Sig + num



Sig + num de Francisco Milla por regia autoridad not. pub. de Menorca testigo
de este copio.

Sig + num de Jaime Vel Not. Pub. de Ciudadela de Men. testigo de este escrito.

Sig + num de Cristobal Bertran not. pub. del Reino de Mallorca y de la
 Isla de Menorca, residente en la ^{actualidad} presente en Menorca, quien escribio e hizo
 el presente traslado bien y fielmente, y ^{e libro} hecho la comprobacion con
 un ^{ejemplar} original autentico, con los sobredichos ~~notarios~~ ^{notarios} y testigos el dia
 17 de Julio de 1566, porque un original con otros muchos libros
 actas y escrituras de la Universidad de dicha Ciudadela, de la Isla de Menorca,
 fue destruido y quemado en la lumbre e incendio de dicha villa de Ciudadela
 de la citada Isla de Menorca en el año 1558

